

¿NECESITAS APOYO,
ATENCIÓN U ORIENTACIÓN?

NIVEL FEDERAL

Puedes comunicarte a:
**La Comisión Nacional para
Prevenir y Erradicar la Violencia
Contra las Mujeres
(CONAVIM)**

✉ conavim@segob.gob.mx

**El Instituto Nacional de las Mujeres
(INMUJERES)**

✉ contacto@inmujeres.gob.mx
☎ (55) 5322 6030

**El Consejo Nacional para
Prevenir la Discriminación
(CONAPRED)**

☎ 800 543 0033



NIVEL ESTATAL

Atención, acompañamiento y capacitación

Campeche

Instituto Estatal de las Mujeres
✉ direcciongeneral@imecam.gob.mx

Chiapas

Secretaría de Igualdad de Género
☎ (961) 26 40 639
26 40 643 y 26 40 651

Centro de Atención las Margaritas
☎ (963) 236 7988

Centro de Atención Maravilla Tenejapa
☎ (963) 118 8743

Tabasco

Instituto Estatal de las Mujeres
☎ (993) 316 6813

Policía de Género
☎ (993) 352 4746

Centro de Atención a la Mujer
☎ (993) 352 4746

Quintana Roo

Instituto Quintanarroense de la Mujer
☎ 83 3 13 23, 83 20 718
✉ mujerqroo@iqm.gob.mx

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

¡TIENES DERECHO

A VIVIR UNA VIDA

LIBRE DE VIOLENCIA!

México garantiza a las mujeres dentro del territorio nacional, el pleno respeto a sus derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia, mediante su prevención, atención, sanción y erradicación.

Tus derechos, independientemente de tu situación migratoria, se encuentran consagrados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, las leyes emanan de ella y los tratados internacionales firmados por México, como la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará)** y la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**.

En México la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, reconoce el derecho de las mujeres de no ser discriminadas, bajo ninguna circunstancia o cualquier acto que tenga como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Así mismo, de la **Ley de Migración** se desprenden los siguientes derechos:

- Solo la autoridad competente puede requerir que compruebes tu nacionalidad y situación migratoria.
- Acceso a los servicios educativos.
- Recibir cualquier tipo de atención médica necesaria para preservar tu vida.
- Preservar la unidad familiar.
- Acceso a la procuración e Impartición de justicia.
- Derecho a la identidad.

- Recibir información sobre: derechos y obligaciones, requisitos para la admisión, permanencia y salida del país, solicitud de refugio, y protección y asilo político.
- Acceso a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país.

